

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

para que ha entregue por el Conducto mas Seguro La Ciudad nombro por Comisionarios para el expediente de otra Subrogacion de Avituos alos Sr. D. Juan Carrillo y D. Juan Carrido val Regidores, para que voluieren su mejor, y mas breve resolucion con amplia facultad.

Mem. de May. Dime memorial del Alcaide de esta Ciudad, que su tenor es el siguiente.

Aquí el memorial

Yo el Sr. D. Pedro Sahavedra Alcaide de esta Ciudad Dixo: que respecto de que la Ciudad ve halla, por noticia del auto, que emuncia el may. en el memorial, necesita de que Sr. Pedro faxardo ante q. ve ha proveido entere ala Ciudad de su contenido, para poder satisfacer al memorial del Sr. D. Pedro faxardo Respondio, que no hace puntual memoria de las particularidades de el auto, pero que le parece que el Sr. Alcaide mayor en vista de ha uer ve honrado por la Ciudad en el año pasado de mil setecientos y quatro, veimil D. V. para concejar a el Sr. Alcaide del Raxal sobre los Caudales mas pronto, y en especial en el de el aceite, y obligacion de reintegrarlo a proprio, estando del cubierta esta providencia, mando en justicia notificave a D.

Yo el Sr. D. Juan Carrillo Regidor. Yo el Sr. D. Pedro Sahavedra en vista del memorial del Sr. D. Juan Carrillo, depositario de ello, que de los primeros efectos procedidos, que procedieren reintegrare al punto de aceite de dicho veimil D. V. cuyo auto se hizo valer a D. Juan Carrillo, cinco tenos de presente otras circunstancias, que pueda comprehender.